



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

9819

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 2 de octubre de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección general de Innovación y Transformación Digital (Consejería de Economía, Hacienda e Innovación) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Digitalización y I+D+i») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir a la descripción de la misma una nueva anualidad, el año 2027, y una nueva actividad que se quiere fomentar, concretamente, la organización de eventos relacionados con la innovación. Asimismo, se aprovecha para modificar el nombre de la Dirección General, que gestiona las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 65, de 17 de mayo de 2024).

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones. Así mismo, se aprovecha para modificar el nombre de la dirección general de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio, 17/2023, de 23 de agosto, 1/2024, de 4 de enero, 4/2024, de 17 de mayo, y 5/2024, de 29 de mayo.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea I.5.9, que pasa a tener la siguiente redacción:

**I.5.9**

**Dirección General:** Dirección General de Innovación y Transformación Digital





**Fuente de financiación:** capítulo 4 FF 31111 (FEDER 60 %)

**Descripción:** ayudas destinadas a promover la mejora de la capacidad de innovación y la digitalización de las pymes, creación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), aceleración e innovación abierta, organización de eventos relacionados con la innovación y de inversiones en innovación para el territorio de las Illes Balears para los años 2025 a 2027 cofinanciada con fondos FEDER 2021-2027.

**Finalidades y efectos:** promover la capacidad de innovación, la inversión en innovación, la innovación abierta y la digitalización en pymes y la creación de agrupaciones empresariales innovadoras en las Illes Balears para dar así prioridad a la estrategia de la RIS3 de las Illes Balears para el período 2021-2027 y conseguir que se desarrolle y se implemente correctamente

**Convocatoria:** anual (2024)

**Coste:** 3.700.000 €

**Indicadores:** número de proyectos presentados, número de solicitudes recibidas, número de webs o aplicaciones implantadas o mejoradas, porcentaje de concesiones respecto del número de solicitudes, porcentaje de importe concedido respecto de lo solicitado, importe de la convocatoria agotado o sobrante, número de agrupaciones empresariales innovadoras creadas y número de eventos llevados a cabo

**Incidencia sobre el mercado:** incidencia positiva sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de octubre de 2024)

**La secretaria general**

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,  
Hacienda e Innovación (BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

